



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 198/2026

Ciudad de México, jueves 23 de julio de 2026

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato. 2

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 12

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, HÉCTOR SALGADO BANDA, LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CLAUDIA CRISTINA VILLASEÑOR AGUILAR Y LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD, ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (SNE), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones II y VI, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de las y los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la USNE es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El PAE tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Empleo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, disponen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación en los que se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como las obligaciones que asumen “LAS PARTES” para dar cabal cumplimiento a los programas, servicios y estrategias que en el marco del SNE se implementan en cada entidad federativa.

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA” declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y
- E) Orientar a las *Personas Buscadoras de Empleo* hacia los *Puestos de Trabajo*, con base en su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Ejercicio Fiscal 2026.
- I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.6. Claudio Frausto Lara, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
- II. **“EL ESTADO DE GUANAJUATO” declara que:**
- II.1. Es una entidad federativa libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Libia Dennise García Muñoz Ledo, en su carácter de Gobernadora Constitucional del estado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en lo dispuesto por los artículos 36, 38, 77, fracciones I, XVIII, XXII, inciso a), y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 8, 48 y 50, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y acredita su personalidad con que comparece al presente convenio, con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en fecha 9 de junio de 2024; y conforme a la declaratoria de Gobernadora Electa, que en su favor fue expedida por la LXV Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en fecha 24 de septiembre de 2024, mediante Decreto legislativo número 348, publicado en el ejemplar número 193, séptima parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 25 de septiembre de 2024.

- II.3.** Las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, de Finanzas, de Economía y de la Honestidad, asisten en la suscripción del presente convenio de coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 80, párrafo primero y 100, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 8 tercer párrafo, 12, 13, fracciones I, III, VIII y XII, 17, primer y segundo párrafos, 18, primer párrafo, 23, 24, 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter, primer párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 segundo párrafo y 6 fracciones IV y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 2, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, que rige a la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024; 1, 2, 4, 5, 6 y 56, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, que rige a la Secretaría de Economía, en términos del Decreto Legislativo número 345 antes citado; 1, 2, 6 y 7, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, que rige a la Secretaría de la Honestidad, en términos del Decreto Legislativo número 345 ya referido; quienes acreditan la personalidad con la que se ostentan mediante sus respectivos nombramientos de fecha 26 de septiembre de 2024, emitidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, mientras que la persona titular de la Secretaría de la Honestidad participa en virtud de su ratificación, realizada por la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato en fecha 24 de octubre de 2024 y su nombramiento de fecha 24 de octubre del 2024. Así como en lo señalado en el «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050» «Pilar 2. Economía dinámica y sustentable», objetivo 2.1 «Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral», Estrategia 2.1.1 «Profesionalización y capacitación de talento humano de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de Guanajuato»; «Eje 3 Desarrollo económico», Objetivo 3.2 «Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
- II.4.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, incisos a) y o), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Economía, es responsable de ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades en materia de empleo y capacitación, así como fomentar el mantenimiento y mejora de las fuentes de empleo, mediante capacitación, asistencia técnica y asesoría de las empresas establecidas en el estado y, como consecuencia de ello, tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en el estado de Guanajuato (en adelante OSNE), a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, de conformidad con los artículos, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, que rige a la Secretaría de Economía, por lo cual, «EL ESTADO DE GUANAJUATO» designa a la ahora denominada Secretaría de Economía, para que lo represente en todo lo que concierne a la interpretación y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento jurídico, así como de los convenios modificatorios, adendas o anexos de ejecución que se deriven del mismo, en los términos de la normatividad aplicable, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones, seguimiento y ejecución de los Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico, para lo cual, afecta los proyectos estratégicos clave S018PB01052600, Elemento PEP GEG/GEGPB01052600, denominado «P0105 «Gasto operativo DGPEYFL»; partida presupuestal 1130 «Sueldos base al personal permanente», por un monto de \$2,975,484.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); partida 1320 «Primas de vacaciones, dominical y gratificación de año», por un monto de \$1,423,389.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); partida 1340 «Compensaciones», por un monto de \$2,021,127.00 (DOS MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.); 10.211111000050200.S018QC0323.312, Elemento PEP GEG/GEGQC03232601, denominado «Chamba para la gente», aplicará el recurso de la partida presupuestal 4420 «Becas y otras ayudas para programas de capacitación», por un monto de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Elemento PEP GEG/GEGQC03232602 partida 3830 «Congresos y convenciones», por un monto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con aportación en contraparte al presupuesto federal y adicionalmente del 10.211111000050200.S018QC3075.311, Elemento PEP GEG/GEGQC30752601, denominado «Mi Negocio Pa Delante» de la partida 4310 «Subsidios a la producción», con \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- II.5.** Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Finanzas.
- II.6.** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Centro de Gobierno, Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, séptimo piso, código postal 36823, Predio los Sauces, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del *PAE*.
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Guanajuato, en el marco de las facultades concurrentes que, en materia de promoción de empleos y colocación de trabajadores les confieren las disposiciones jurídicas federales y locales.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral Guanajuato, que para efectos del presente *Convenio de Coordinación* se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Guanajuato (OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Empleo* con las *Instancias Empleadoras* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Funcionarias del SNE* adscritas a la OSNE.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

5. Proporcionar a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas y conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos tecnológicos necesarios para su operación, tales como servicios de internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.
6. Impulsar la capacitación y/o profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*, y demás *Normatividad* en la materia.
9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL ESTADO DE GUANAJUATO". "EL ESTADO DE GUANAJUATO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.
 - B) Proporcionar espacios físicos de uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Empleo* y las *Instancias Empleadoras*, incluidas personas con discapacidad y adultas mayores; en esos espacios se desarrollarán de manera eficiente las actividades de intermediación laboral y movilidad laboral descritas en las *Reglas*; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), y para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.
 - C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE* quien deberá tener facultades para conducir el funcionamiento de dicha oficina; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* destinen "LAS PARTES", realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.
 - D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría de Economía de Guanajuato: i) a la persona Titular de la *OSNE*; ii) a la persona Titular del área administrativa de la *OSNE*, y iii) a una persona servidora pública del área administrativa de la *OSNE*, quienes serán responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados a la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los *LAPPSNE*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:
 - A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Funcionarias del SNE* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por “EL ESTADO DE GUANAJUATO” quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

- B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
 - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.
 - D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la “SECRETARÍA”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*.
 - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscritos para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.
- En este caso, “EL ESTADO DE GUANAJUATO” deberá garantizar, que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.
6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con las *Instancias Empleadoras*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas a un empleo y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del *PAE*.
7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
- A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
 - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.
 - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

- D) Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE* y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.
- F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.
- H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultas mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Impulsar entre las *Instancias Empleadoras* la contratación de personas extranjeras y asesorarles en la obtención de la *CIE*, ante el *INM*.
- R) Coadyuvar en coordinación con la *USNE*, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.
- S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.
- U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.
- V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$10,078,775.67 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), proveniente del Presupuesto Aprobado al *PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2026, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo".

“EL ESTADO DE GUANAJUATO”, a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se llevará a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará conforme a lo establecido en los *LAPPSNE*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre de cada año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, dará a conocer a “EL ESTADO DE GUANAJUATO” dichos ajustes mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA”, por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento de “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DE “EL ESTADO DE GUANAJUATO”. Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$6,420,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$14,500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para impulsar *Programas Complementarios*, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Empleo*, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la “SECRETARÍA” a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a la programación anual calendarizada de metas y presupuesto que al efecto se acuerde y formalice con la *USNE*.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

“EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en la presente cláusula y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la “SECRETARÍA”. Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2026 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que “EL ESTADO DE GUANAJUATO” realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA”, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *LAPPSNE*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los *Apoyos* a la población objetivo se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no deberá cobrarse cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer obligación alguna o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones de Apoyo al Empleo y/o* la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE* y “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, por conducto de la Secretaría de Economía y la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a la *OSNE* la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.
2. “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate “EL ESTADO DE GUANAJUATO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. “EL ESTADO DE GUANAJUATO” por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 26 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 27 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 5 y 46, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2026, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 28 de febrero de 2025, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 13 de agosto de 2025.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la USNE, o por “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Economía de Guanajuato, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones de Apoyo al Empleo* del PAE que hayan sido iniciadas deberán ser concluidas y “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos 8 y 50, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de marzo de 2026.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez.**- Rúbrica.- Asiste: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara.**- Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: Gobernadora Constitucional del Estado, **Libia Dennise García Muñoz Ledo.**- Rúbrica.- Asiste: Secretario de Gobierno, **Jorge Daniel Jiménez Lona.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **Héctor Salgado Banda.**- Rúbrica.- Secretaria de Economía, **Claudia Cristina Villaseñor Aguilar.**- Rúbrica.- Secretaria de la Honestidad, **Arcelia María González González.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://proyectosestrategicosmx.hacienda.gob.mx/sitiopublico/>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720 Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14617, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Proyectos EstrategicosMX, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-1-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL EJE CARRETERO: CUATLA – TLAPA, DE LA CARRETERA No. 2430 RUTA MEX-160 CUATLA – IZUCAR DE MATAMOROS, TRAMO: JANTETELCO – IZUCAR DE MATAMOROS DEL KM 97+500 AL 132+700 CON UNA LONGITUD DE 35.2 KM, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURAS, ENTRONQUES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y PUEBLA, Y CONSERVACION RUTINARIA Y PERIODICA DE TRAMOS, DE LA CARRETERA DE LA CARRETERA MEX 160 CUATLA – IZUCAR DE MATAMOROS, TRAMO: CUATLA – IZUCAR DE MATAMOROS DEL KM 0+000 AL 132+700, CON UNA LONGITUD DE 132.7 KM, EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y PUEBLA. (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 10:00 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 10:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-2-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL EJE CARRETERO: CUATLA – TLAPA, DE LA CARRETERA No. 2130 RUTA MEX-190 PUEBLA -HUAJUAPAN DE LEON, TRAMO: IZUCAR DE MATAMOROS – ACATLAN DE OSORIO DEL KM 108+000 AL 126+000 CON UNA LONGITUD DE 18.0 KM; Y E.C. PALOMAS – LIM EDOS PUE/GRO, DEL KM 0+340 AL 51+300, CON UNA LONGITUD DE 50.96 KM, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURAS, ENTRONQUES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y CONSERVACION RUTINARIA Y PERIODICA DE TRAMOS, DE LA CARRETERA No. 2130 RUTA MEX-190 PUEBLA- HUAJUAPAN DE LEON, TRAMO: IZUCAR DE MATAMOROS – ACATLAN DE OSORIO DEL KM 71+000 AL 151+000 CON UNA LONGITUD DE 80.0 KM; Y E.C. PALOMAS – LIM EDOS PUE/GRO, DEL KM 0+340 AL 51+300, CON UNA LONGITUD DE 533.7 KM PUEBLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 10:30 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 10:45 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-3-2026

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN CUERPO NUEVO DEL LIBRAMIENTO TAMAZUNCHALE, DEL KM 0+000 AL KM 9+564, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.564 KM, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES "PALICTLA I" KM 2+469.7, "PALICTLA II" KM 2+611.7 Y "MOCTEZUMA" KM 3+200 Y 2 ENTRONQUES, "TOTECTITLA" KM 0+000 A NIVEL Y "LAS LOMAS" KM 9+400 A DESNIVEL, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. (RECURSOS VDG)."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 11:00 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 11:30 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-4-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL EJE PRIORITARIO SALINA CRUZ - ZIHUATANEJO, LIMITES DE ESTADOS OAXACA/GUERRERO - ZIHUATANEJO, SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES OBRAS ESTRATEGICAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA: 1).- SUSTITUCION DE LAS ESTRUCTURAS ACTUALES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES, "ARROZ" UBICADO EN EL KM 187+428, CON UNA LONGITUD DE 69.66 M., "MIGUEL ALEMAN" UBICADO EN EL KM 189+071 CON UNA LONGITUD DE 25.46 M., "POZOS DE AGUA" UBICADO EN EL KM 190+800, CON UNA LONGITUD DE 32.73 M., "INOPORTUNO" UBICADO EN EL KM 194+636, CON UNA LONGITUD DE 6.4M., "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL KM 196+220, CON UNA LONGITUD DE 25.60M., Y "LA TORTURA" UBICADO EN EL KM 197+350 CON UNA LONGITUD DE 25.60 M. DE LA CARRETERA FEDERAL LAS CRUCES-PINOTEPA NACIONAL MEX-200, TRAMO: LAS VIGAS-LIM. DE EDOS. GRO. /OAX., 2). - MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL ACAPULCO - ZIHUATANEJO MEX-200 CON UNA META DE 103.0 KM, INCLUYE ENTRONQUES Y PARADEROS, EN LA COSTA GRANDE DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 11:30 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 12:15 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-5-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA LA CARRETERA GUAYMAS - ESPERANZA - YECORA - CHIHUAHUA; TRAMO: LIM. EDOS. SONORA/CHIHUAHUA- LA JUNTA DEL KM 350+000 AL KM 493+800, CON UNA META DE 52.0 KM, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE TERCER CARRIL DE REBASE EN TRAMOS AISLADOS Y LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO CD. CUAUHEMOC DEL KM 23+300 AL KM 25+200, 2 PUENTES Y 4 ENTRONQUES, CON UNA META TOTAL DE 198.0 KM, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 12:00 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 13:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-6-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE 12.00 M A 22.00 M DE ANCHO DE CORONA MEDIANTE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE SELLO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, KM 220+000 AL KM 287+000, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE 15 PUENTES VEHICULARES, ENTRONQUES A NIVEL Y A DESNIVEL, RETORNOS, PASOS INFERIORES PEATONALES, ACCESOS Y PARADEROS EN LA CARRETERA: VILLAHERMOSA - FRANCISCO ESCARCEGA, TRAMO: VILLAHERMOSA - ESCARCEGA - LIM. EDOS. TAB. /CAMP. EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	05-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	10-ago-26 12:30 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 13:45 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-7-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION PARA AMPLIAR EL CUERPO EXISTENTE DE 7.0 M A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA DEL KM 4+000 AL KM 34+000 Y DE 7.0 M A 22.0 M DEL KM 74+000 AL 83+500, CON 39.5 KM DE LONGITUD, LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES "LA CEMENTERA" KM 5+500, "RIO FLORIDO" KM 27+500 Y "EL HUICHE" KM 32+850, PIPR's KM 75+660, KM 77+240, KM 77+820 Y KM 78+820, PSV's KM 78+314 Y KM 78+541, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DE LA CARRETERA: CD. VALLES - TAMPICO, TRAMO: CD. VALLES - TAMUIN Y PASO POR EBANO, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 10:00 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 14:30 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-8-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE LA AMPLIACION AMBOS LADOS CON UN ANCHO DE CORONA DE 22.00 METROS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL, HORIZONTAL E INSTITUCIONAL DE LA CARRETERA FEDERAL MEX-70: CIUDAD VALLES - TAMPICO, TRAMO: EBANO - ENTRONQUE CANOAS - TAMOS, SUBTRAMOS: DEL KM 83+500 AL KM 103+470 IG 30+890, DEL KM 21+090 AL KM 15+000, Y DEL KM 121+510 AL KM 123+510, CON UNA LONGITUD DE 28.87 KM, INCLUYE DOS PUENTES, TRES ENTRONQUES A DESNIVEL Y SIETE ENTRONQUES A NIVEL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 10:30 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 17:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-9-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUAYMAS - ESPERANZA - YECORA - CHIHUAHUA; TRAMO: HORNOS - TESOPACO - SAN NICOLAS DEL KM 36+500 AL KM 80+000, DEL KM 85+000 AL KM 94+440 Y DEL KM 110+950 AL KM 145+540, CON UNA META DE 87.50 KM, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE 19 PUENTES, EN EL ESTADO DE SONORA.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 11:00 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 17:40 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-10-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUAYMAS – ESPERANZA - YECORA - CHIHUAHUA; TRAMO: SAN NICOLAS - LIM. EDOS. SONORA/CHIHUAHUA DEL KM 234+000 AL KM 350+000 CON UNA META DE TOTAL 113.0 KM, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE TERCER CARRIL DE REBASE EN TRAMOS AISLADOS, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 11:30 HRS
Presentación y apertura	25-ago-26 18:30 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3o., APARTADO A, FRACCION I, INCISO A), 13, 14, FRACCIONES I Y II, 23 Y 50, PARRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISICT), ASI COMO EL OFICIO No. 3.0.-034, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 578808)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://proyectosestrategicosmx.hacienda.gob.mx/sitiopublico/>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720 Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14617, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Proyectos EstrategicosMX, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-11-2026

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE COATZACOALCOS III, PARA ALOJAR CUATRO CARRILES DE CIRCULACION, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE ATIRANTADO DE ESTRUCTURA METALICA DE 601.40 M DE LONGITUD, DEL KM. 2+567.12 AL KM 3+168.52, SOBRE EL RIO COATZACOALCOS, INCLUYE ACCESOS 1, 2 Y ENTRONQUE 2, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2,728.17 M, EN EL ESTADO DE VERACRUZ (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 12:00 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 10:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-12-2026

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL ENTRONQUE 1 (INCLUYE VARIAS GASAS, CON UNA LONGITUD DE 3,045.0 m) Y UN TRAMO DE CAMINO ABIERTO EN DICHO ENTRONQUE 1 CON UNA LONGITUD DE 544.77 m, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PUENTE COATZACOALCOS III, EN EL ESTADO DE VERACRUZ (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	06-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	11-ago-26 12:30 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 10:45 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-13-2026

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL CUERPO EXISTENTE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN TERCER CARRIL EN TRAMOS AISLADOS DEL KM 100+000 AL KM 199+500, CON LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CARRETERA PACHUCA – HUEJUTLA, TRAMO ZACUALTIPAN – TEHUETLAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 10:00 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 11:30 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-14-2026

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE COATZACOALCOS III, PARA ALOJAR CUATRO CARRILES DE CIRCULACION, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE ATIRANTADO DE ESTRUCTURA METALICA DE 601.40 M DE LONGITUD, DEL KM. 2+567.12 AL KM 3+168.52, SOBRE EL RIO COATZACOALCOS, INCLUYE ACCESOS 1, 2 Y ENTRONQUE 2, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2,728.17 M, EN EL ESTADO DE VERACRUZ (RECURSOS VDG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 10:30 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 12:15 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-15-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUAYMAS – ESPERANZA - YECORA - CHIHUAHUA; TRAMO: HORNOS – TESOPACO - SAN NICOLAS DEL KM 36+500 AL KM 80+000, DEL KM 85+000 AL KM 94+440 Y DEL KM 110+950 AL KM 145+540, CON UNA META DE 87.50 KM, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE 19 PUENTES, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 11:00 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 13:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-16-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUAYMAS – ESPERANZA - YECORA - CHIHUAHUA; TRAMO: SAN NICOLAS - LIM. EDOS. SONORA/CHIHUAHUA DEL KM 234+000 AL KM 350+000 CON UNA META DE TOTAL 113.0 KM, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE TERCER CARRIL DE REBASE EN TRAMOS AISLADOS, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 11:30 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 13:45 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-17-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE 7.0 M A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA DEL KM 253+200 AL KM 384+550 MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTACION CON BASE HIDRAULICA, BASE ASFALTICA, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO Y CONSERVACION, DEL TRAMO TANGOLUNDA – SALINA CRUZ DEL EJE CARRETERO SALINA CRUZ – ZIHUATANEJO, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 12:00 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 17:00 HRS

Licitación Pública Internacional Número: FP-09-210-009000999-T-18-2026

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE 12 M A 23 M DE ANCHO DE CORONA MEDIANTE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE, PAVIMENTO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, DE LA CARRETERA: VILLAHERMOSA ESCARCEGA; TRAMO: LIM. EDOS. TAB/CAMP. – ESCARCEGA, SUBTRAMO: KM 154+000 AL KM 220+000; Y CONSTRUCCION DE 3 PASOS SUPERIORES VEHICULARES (PSV), 3 PUENTES VEHICULARES, 8 ENTRONQUES A NIVEL, 13 RETORNOS, 264 OBRAS DE DRENAJE, 89 PARADEROS, 41 PASOS INFERIORES PEATONALES (P.I.P.R.) y 10 PASOS DE FAUNA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23-jul-26
Visita a instalaciones	07-ago-26 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	12-ago-26 12:30 HRS
Presentación y apertura	26-ago-26 17:45 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3o., APARTADO A, FRACCION I, INCISO A), 13, 14, FRACCIONES I Y II, 23 Y 50, PARRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISICT), ASI COMO EL OFICIO No. 3.0.-034, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 578806)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 18 páginas. El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación